OCÉANO ATLÁNTICO

T.M. VALVERDE

T.M. LA FRONTERA

T.M. EL PINAR

Z.E.C. 175_EH (ES7020023)

ZEPA ES0000524 ESPACIO MARINO DE LOS ROQUES SALMOR

H-2 RESERVA NATURAL INTEGRAL LOS ROQUES DE SALMOR

H-1 RESERVA NATURAL INTEGRAL MENCAFETE

ZEPA ES0000522 MENCAFETE (SABINAR)

H-3 RESERVA NATURAL ESPECIAL TIBATAJE

Z.E.C. 175_EH (ES0000152)

Z.E.C. 172_EH (ES7020099)

ZEPA ES0000520 EL HIERRO

ZEPA ES0000523 ESPACIO MARINO DE LA ZONA OCCIDENTAL DE EL HIERRO

H-4 PARQUE RURAL DE FRONTERA

H-1 RESERVA NATURAL INTEGRAL MENCAFETE Z.E.C. 177_EH (ES7020001)

Z.E.C. 171_EH (ES7020004)

Z.E.C. 169_EH

N

LEYENDA PGO VIGENTE

SUELO RÚSTICO

SUELO URBANIZABLE

SUELO URBANO

R.U. ZONA REHABILITACION O RENOVACION URBANA

PROTECCION NATURAL CONOS VOLCANICOS

VALOR CULTURAL ETNOGRAFICO

VALOR CULTURAL ARQUITECTONICO

S.R.P.COS S.R. PROTECCION COSTERA

S.R.P.INFR. S.R. PROTECCION INFRAESTRUCTURAS

P.C. PROTECCION CULTURAL

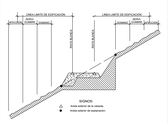
LIMITE MUNICIPAL

ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION

LIMITE DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE

LIMITE ESPACIO NATURAL

VALOR CULTURAL ARQUEOLOGICO O PALEONTOLOGICO



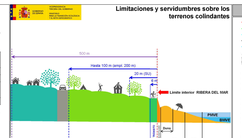
FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.)			Línea límite de Edificación (m.)*
	Dominio	Servidumbre	Afección	
Autopista	8	17	8	25
Autovía	8	15	7	30
Carretera convencional o resto regional	8	10	7	25
Resto de la Red	3	5	3	12

*El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre cuando la línea límite definida en el cuadro caiga en la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre.

AFECCIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS

- DOMINIO
- SERVIDUMBRE
- AFECCIÓN
- LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN



COSTAS

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR
- LÍMITE INTERIOR DEL TRANSITO
- ZONA DE INFLUENCIA

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN, Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL, Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL TÍTULO IV DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO. EN TODO CASO LAS ACTUACIONES QUE SE PRETENDAN REALIZAR EN EL DOMINIO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE CONCESIONAL/PERMISO.

- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 24 Y 25 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, Y SERÁN OBJETO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA POR PARTE DE LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN LOS ARTS. 47.1.Y 49 DEL REAL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS).

- SE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR, ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, RESPECTIVAMENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 31 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.

- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE, SE REGULARÁN POR LO ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DECIMOTERCERA, DECIMOCUARTA Y DECIMOQUINTA DEL REAL DECRETO 876/2014.

- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 44.6 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014.



Localización Isla de El Hierro

Fecha Base Cartográfica 2024



Escala gráfica 0 50 100 200

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA FRONTERA

BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)

ADAPTACIÓN AL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL: ALTERNATIVAS

ESCALA 1:17.500

Alternativa 0. Clasificación del Suelo

OE-01

Junio 2026

GOBIERNO DE CANARIAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

CARO & MAÑOSO FERNÁNDEZ-DUQUE ARQUITECTURA Y URBANISMO

45373300P ANGEL MANUEL CARO (B.U76712025)

Firmado digitalmente por 45373300P ANGEL MANUEL CARO DN: C=ES, O=ACCV, OU=Ciudadanos, CN=45373300P ANGEL MANUEL CARO (B.U76712025) 08:12:07 +01'00'